

ANUNCIO

BOLETÍN N° 142 - 7 de julio de 2023

1. Comunidad Foral de Navarra

1.4. Subvenciones, ayudas y becas

RESOLUCIÓN 199/2023, de 15 de junio, del director general de Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de estancias formativas en el extranjero para el alumnado, profesorado y personal de formación profesional y enseñanzas de artes plásticas y diseño de los centros públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra que se llevarán a cabo durante el curso 2024/2025 dentro del marco del programa Erasmus+. Identificación BDNS: 700445.

El Departamento de Educación presenta dos proyectos a la convocatoria nacional del SEPIE para facilitar estancias formativas para alumnado, profesorado y personal vinculado con la Formación Profesional.

Los proyectos se presentan dentro de la estructura de dos Consorcios Erasmus+, liderados por el Departamento de Educación, a los que pertenecen los centros públicos de Formación Profesional como instituciones de envío de alumnado, profesorado y personal, así como mediadores en todo el proceso de gestión de los proyectos.

Las plazas que se solicitarán para el curso 2024/25 son como siguen:

–Para grado medio / FP especial y FP básica:

- 80 estancias para alumnado de 3 meses de duración.
- 120 estancias para alumnado de 2 semanas de duración.
- 60 estancias para profesorado y personal de Formación Profesional de una duración de entre 1 y 2 semanas.

–Para grado superior:

- 80 estancias para alumnado de 3 meses de duración.
- 60 estancias para alumnado de 2 semanas de duración.
- 20 estancias para profesorado y personal de Formación Profesional de 1 a 2 semanas de duración.

La concesión del número exacto de ayudas dependerá del resultado del proceso de evaluación que se efectuará desde el SEPIE para la aprobación de proyectos y la adjudicación del número de ayudas a cada uno de ellos.

Las ayudas se destinan a financiar parte de los gastos de sus estancias formativas en empresas europeas.

Una vez conocidos los resultados del proceso de selección de propuestas desde el SEPIE, se adjudicarán las plazas a los estudiantes, al profesorado y al personal vinculado a la Formación Profesional que han solicitado estas ayudas, siguiendo las priorizaciones que se realizarán a tal efecto con la colaboración de los centros de FP y en consonancia con los criterios establecidos en la Orden Foral 31/2012 de 3 de abril. Esta adjudicación se efectuará siguiendo los detalles que se contemplan en los anexos I y II a las bases de la convocatoria que se adjuntan a esta resolución.

Visto el informe de la directora del Servicio de Cualificaciones y Proyectos de Formación Profesional respecto a la necesidad de publicar la convocatoria para realizar prácticas en empresas europeas en el marco del programa Erasmus+ para alumnado, profesorado y personal de Formación Profesional en centros públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria de estancias formativas en el extranjero para el alumnado, profesorado y personal de formación profesional y enseñanzas de artes plásticas y diseño de los centros públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra que se llevarán a cabo durante el curso 2024/2025 dentro del marco del programa Erasmus+.

Dicho gasto estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada año.

2. Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de Navarra la convocatoria de estancias en empresas europeas de Erasmus+ para el curso 2024/25 en consonancia con las especificaciones que se establecen en los anexos a esta convocatoria.

3. Trasladar la presente resolución a la Dirección General de Formación Profesional, al Servicio de Cualificaciones y Proyectos de Formación Profesional, a la Sección de Innovación e Internacionalización de la FP, al Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional, al interventor delegado del Departamento de Economía y Hacienda en Educación, al Negociado de Gestión Económica y al Negociado de Información y Documentación.

4. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 15 de junio de 2023.–El director general de Formación Profesional, Tomás Rodríguez Garraza.

ANEXO I.-CONVOCATORIA 2024-2025

Convocatoria de ayudas a estancias formativas en el extranjero para alumnado de Formación Profesional y Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño de los centros públicos, dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, a desarrollar durante el curso 2024/2025 dentro del marco del programa ERASMUS+

BASES

Primera.-Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las ayudas a estancias formativas en el extranjero para alumnado de Formación Profesional y enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño de los centros públicos dependientes del Gobierno de Navarra que se desarrollen durante el curso 2024/2025.

Segunda.-Características generales de las estancias formativas en el extranjero.

El Departamento de Educación, con el objeto de impulsar la formación en empresas de la Unión Europea del alumnado que cursa Formación Profesional, presentará dos proyectos, en el marco del programa Erasmus+, con la finalidad de subvencionar estancias formativas en Europa para el citado alumnado.

1.-Un proyecto irá dirigido a los alumnos de grado medio en centros incluidos en el Consorcio Acreditado con Carta de Calidad VET.

2.-Un segundo proyecto irá dirigido a los alumnos de grado superior.

Estos proyectos podrán facilitar la realización de la FCT obligatoria o una formación complementaria en empresas europeas. La formación complementaria en empresas europeas se realiza una vez finalizados los estudios de FP y sus prácticas obligatorias. En ambos casos, el alumnado interesado realizará su solicitud en el curso anterior a la realización de dichas prácticas.

Si los proyectos son aprobados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), se adjudicarán las plazas correspondientes en función del baremo establecido en la presente norma.

Tercera.-Solicitudes.

Estas estancias podrán articularse de dos formas:

Modalidad A.-Para alumnado de grado medio, FP básica, FP especial y grado superior: estancias que tendrán una duración de trece o catorce semanas y se gestionarán desde el Servicio de Cualificaciones y proyectos de la Formación Profesional.

Modalidad B.-Para alumnado de grado medio, FP básica y FP especial. También para alumnado de grado superior si certifica una blended Mobility. Son unas estancias de 10 a 14 días para grado medio, FP básica y FP especial y de una semana a 30 días de duración para grado superior. Estas estancias irán precedidas de una propuesta de un Centro de Formación Profesional, incluyendo, si procede, la participación de un tutor/a acompañante.

Modalidad C.–Exclusivamente para grado superior. Se contempla la posibilidad de realizar estancias de larga duración (entre 6 y 9 meses) como posgraduado. El/la participante realizaría su FCT en una empresa en Navarra y posteriormente entre 6 y 9 meses más de prácticas en una filial de dicha empresa en el extranjero.

El alumnado interesado en las modalidades A y C podrá presentar su solicitud mediante el formulario electrónico que se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.educacion.navarra.es/web/dpto/solicitud-erasmus-plus>

Para el segundo tipo de estancias (Modalidad B), el Centro de FP proporcionará un listado de los/as participantes, y solicitará a los mismos que rellenen la instancia que proporcionará el Departamento de Educación.

Las fechas de la convocatoria abarcan desde el 6 de noviembre al 8 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

En el mismo plazo, además del formulario electrónico antes mencionado, los/as solicitantes de estas becas tendrán que entregar en su Centro de FP los siguientes documentos:

- a) Documento sobre compromisos que deben asumir los participantes (firmado en papel).
- b) CV y Carta de Presentación Europass en inglés (en formato informático PDF). Se presentará en francés si el país elegido como destino es Francia o la lengua de trabajo sea el francés.

Formato del nombre del archivo b): APELLIDO1–APELLIDO2, NOMBRE–CVyCP.

Se establecerá un plazo de subsanación de errores de 10 días a partir de la publicación de las listas de inscripción en los centros de formación profesional.

Para facilitar la cumplimentación de documentos y la comprensión de todo el proceso de selección y adjudicación de becas, se podrán encontrar en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra los modelos correspondientes, así como la información que tanto centros como participantes necesitan conocer.

Requisitos del alumnado para participar:

1. Poseer un nivel mínimo de B1 para estancias en las que se tenga que utilizar inglés, A2 de francés para las estancias en Francia. Para estancias en Italia o Portugal, no se requerirá un nivel específico de idioma.
2. Cumplir con los requisitos legales para residir en España.
3. Tener la documentación o permisos requeridos para poder viajar al extranjero.
4. Para aquellos que realicen su Formación en Centros de Trabajo (FCT) con este programa, se exigirá no tener más de un módulo suspendido en el primer trimestre del curso en el que realicen su FCT.
5. La realización de la estancia implica la asistencia a la empresa en todas las semanas que se establezcan en el Acuerdo de Formación, no siendo posible la interrupción parcial de la misma

para la realización de pruebas de recuperación, de ahí la conveniencia de asegurar que las prácticas no coinciden con otras actividades lectivas que impidan el correcto desarrollo de las mismas.

6. Los estudiantes que estén desarrollando FP Dual, no podrán participar en el programa Erasmus+ para realizar su FCT salvo en el caso en el que los tres meses de estancia no tengan incluidas actividades en su centro educativo.

7. Los estudiantes deberán haber cumplido 18 años en el momento de empezar las prácticas en el extranjero.

Cuarta.–Adjudicación de las ayudas.

El número máximo de plazas totales que se podrán distribuir entre los/as solicitantes irán en función de la aprobación de proyectos y la asignación presupuestaria del SEPIE.

La ayuda que recibirán las personas beneficiarias de estas becas estará destinada al alojamiento, la manutención y el viaje hasta el país de destino. Cada participante recibirá la cantidad que se establecerá en las tablas que publica el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para cada una de las convocatorias. El Departamento de Educación publicará dichas tablas en el Catálogo de Servicios en cuanto estén disponibles.

Las tablas publicadas para la convocatoria 2022 de Erasmus+ podrán ser una referencia aproximada de las cantidades que se pueden destinar para esta nueva convocatoria.

La distribución de plazas por centro se realizará de forma proporcional al número de solicitudes que se hayan presentado. Esta adjudicación inicial podrá ser modificada en función de los listados resultantes de la primera fase del proceso de selección que realizarán los centros educativos.

La puntuación que los centros de Formación Profesional otorgarán al alumnado se establecerá en un baremo de 0 a 100 puntos, en consonancia con los criterios que se detallan en el siguiente apartado. Para superar esta primera fase de selección, los solicitantes tendrán que alcanzar, como mínimo, la puntuación de 50.

Criterios de baremación:

Cada centro evaluará y propondrá inicialmente a los solicitantes, aplicando los siguientes criterios y puntuaciones máximas:

1.–Expediente Académico: máximo 40 puntos.

2.–Valoración actitudinal: máximo 20 puntos.

3.–Formación acreditada en idiomas extranjeros: máximo 20 puntos.

4.–Valoración de la experiencia laboral y habilidades sociales: máximo 10 puntos.

5.–Valoración Responsable Internacionalización: 10 puntos.

El cómputo total de todo lo anterior (100 puntos máximo) supondrá el 80% de la puntuación final (80 puntos máximo), reservándose este último 20% (20 puntos máximo) para la valoración del CV y CP realizada por el Departamento de Educación.

Para valorar estos apartados, se seguirán las orientaciones de la rúbrica para cada criterio (ver anexo IX). Dicha rúbrica se publicará en la convocatoria.

Posteriormente, el Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional reunirá a los/as solicitantes que hayan superado la primera fase de selección con la finalidad de mantener una reunión informativa que les ayude a comprender los detalles del programa.

Asimismo, el Departamento de Educación, solicitará a los centros de FP que comprueben si el nivel de idioma señalado en el CV es el adecuado para poder viajar a otro país con garantías de poder desenvolverse en las empresas en las que realicen las prácticas formativas.

Finalmente, se confeccionará una lista provisional, separada por centros, con la finalidad de asignar las becas en el orden resultante.

El listado de posibles personas beneficiarias se publicará en los centros públicos de FP de Navarra pertenecientes al Consorcio. Así mismo, se comunicará al alumnado seleccionado mediante correo electrónico.

El Departamento de Educación podrá revocar la concesión de la beca a los/as participantes que no cumplan con los requisitos que se programan durante la preparación de las estancias, como por ejemplo las reuniones informativas previas.

Del mismo modo, el Departamento de Educación no podrá garantizar que los socios europeos puedan encontrar una empresa para cada una de las personas beneficiarias, por lo que, una vez agotadas todas las posibilidades con los contactos europeos para cumplir las garantías de calidad del proyecto, podrá comunicarse a la persona solicitante la anulación de la beca en virtud de la falta de disponibilidad de empresas de acogida.

Una vez confirmados los destinos de cada uno de los/as participantes, se crearán diversos grupos de acuerdo a estos destinos y se informará a los seleccionados. Esta selección será definitiva cuando los/as participantes hayan realizado el pago del transporte para viajar al país de destino.

Quinta.–Desarrollo, organización y seguimiento de las estancias.

Las estancias de la modalidad A en los países de la Unión Europea tienen una duración total de 13 o 14 semanas. Estas estancias podrán llevarse a cabo en tres periodos que coincidirán con los tres trimestres del curso escolar.

La estancia formativa no será remunerada y se realizará en una empresa afín al sector de la especialidad de la persona participante.

Una vez asignadas las becas, los/as participantes pueden organizar las estancias por su cuenta, sin necesidad de contar con socios intermediarios o centros de Formación profesional que proporcione el Departamento de Educación.

Los/as participantes que así lo deseen tendrán que proporcionar información sobre la empresa y los datos de contacto de la misma para asegurar la fiabilidad de la estancia programada por el/la participante.

Para los participantes que gestionen su estancia, el Departamento de Educación contratará un seguro de accidentes y responsabilidad civil y realizará un seguimiento periódico durante su

estancia.

En el caso que el/la participante decida no organizar la estancia por su cuenta, el Departamento de Educación le ayudará y asesorará en las tareas de organización de la citada estancia y para ello realizará las gestiones siguientes:

- Asignación de ciudades de destino en función de los acuerdos con los socios europeos que colaboran con el Departamento de Educación y la disponibilidad de empresas que puedan acoger a los estudiantes.
- Contratación del seguro de accidentes y responsabilidad civil.
- Seguimiento y tutoría de las estancias mediante formularios electrónicos, sin perjuicio de que las personas beneficiarias tengan que realizar algunas gestiones con su centro educativo de referencia o cumplimentar otros documentos de seguimiento y evaluación que serán requeridos por los socios europeos que colaboran en la gestión de estas estancias.

Además, el Departamento de Educación podrá intermediar en la medida de lo posible en las siguientes gestiones:

- Búsqueda de alojamiento y empresa en colaboración con los citados socios europeos.
- Organización del viaje.

Las estancias de la modalidad B en los países de la Unión Europea tienen una duración total de 10 a 14 días para grado medio, FP Especial y FP Básica, y de una semana a 30 días para grado superior y se organizarán en función de las propuestas de los Centros de FP. Dichas propuestas deberán cursarse a través de los Responsables de Internacionalización de los centros a partir de septiembre del curso escolar que englobe el proyecto.

Las estancias de modalidad C se organizarán en caso de que exista un acuerdo con una empresa en Navarra que desee acoger en una filial europea a un/a estudiante para continuar su formación tras la realización de la FCT.

Los/as estudiantes recibirían la beca correspondiente a su periodo de prácticas (entre 6 y 9 meses) y efectuarían el seguimiento y documentación de forma análoga a los/as participantes de la modalidad A.

Sexta.–Seguimiento y evaluación.

Los/as participantes del proyecto recibirán unos materiales de seguimiento para que los cumplimenten con su tutor/a de empresa durante la estancia formativa. Estos materiales constan principalmente de dos modelos: un modelo para cumplimentar un informe semanal y un modelo de evaluación final. Estos modelos podrán descargarse desde el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra.

El modelo de informe semanal es para el tutor/a del centro de FP, mientras que la evaluación final deberá ser entregada tanto en el Departamento de Educación (escaneada) como en el centro.

Además de estos documentos, los/as participantes rellenarán los siguientes formularios electrónicos:

1. Un documento para corregir o ratificar los datos completos de la empresa.
2. Un informe mensual a través de un formulario electrónico que proporcionará el Departamento de Educación.
3. Una sencilla valoración de la estancia para el Departamento de Educación a través de un formulario electrónico que proporcionará el Departamento de Educación.
4. Un Informe Final de la estancia para el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), que se cumplimentará en una aplicación denominada Beneficiary Module diseñada por la Comisión Europea. Éste es un requisito obligatorio de la Comisión Europea. La no conformidad con este requisito podría suponer la devolución de la beca.

Además, se solicitará, en colaboración con los centros de Formación Profesional, la certificación EUROPASS a través de la aplicación informática que ha habilitado la Agencia Europass. En la gestión de esta certificación se verán implicados todos los agentes del proyecto: el Departamento de Educación, El Centro de Formación Profesional, la Empresa de la Unión Europea y el/la estudiante.

Séptima.–Obligaciones del participante.

1. Cumplimentar la documentación que se requiere para la justificación de la estancia formativa.
2. Asistir obligatoriamente a los periodos de formación en los periodos marcados en la organización de destino.
3. Aceptar el tipo de alojamiento, ya sea en familias, residencias o compartiendo apartamento y/o habitación con otros estudiantes.
4. Cumplir las normas habituales de cortesía hacia las familias, arrendatarios y vecinos, y respeto a los inmuebles. El incumplimiento de las normas de convivencia puede resultar en la expulsión del programa.
5. Asistir a la empresa de forma obligatoria durante el horario laboral. Por cualquier ausencia, el/la participante deberá presentar un justificante (médico o de otra índole) a la empresa de acogida. Las faltas injustificadas quedarán reflejadas en el informe de la empresa.

Si durante la estancia formativa, el/la participante está realizando el módulo de FCT (Formación en Centros de Trabajo), deberá observar con especial rigor las pautas descritas anteriormente, puesto que el incumplimiento de estos condicionantes puede acarrear la calificación de NO APTO en este módulo formativo, con la obligatoriedad de tener que repetirlo para conseguir el título de su especialidad.

Octava.–Abono de las ayudas.

Los beneficiarios recibirán en su cuenta bancaria las ayudas que se asignen en las tablas de movilidad editadas por la Unión Europea y que publicará el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), según el tipo de proyecto.

La financiación que reciban se destinará a hacer frente a los servicios de viaje, alojamiento y manutención, entendiendo que, en muchos casos, el coste de estos servicios podrá ser superior a las ayudas públicas.

Las ayudas se recibirán en el momento que lo pueda habilitar la Intervención de Hacienda en el Departamento de Educación y una vez recibidos los correspondientes Convenios que el Departamento de Educación debe firmar con el SEPIE.

En este sentido, se aconseja contar con financiación propia para toda la estancia ya que la ayuda podría abonarse al final de la misma por los motivos antes expuestos.

Los/as estudiantes de grado superior podrán contar con una ayuda adicional de 550,00 euros que proporcionará la entidad Caja Rural de Navarra en virtud del convenio de colaboración firmado con el Departamento de Educación para fomentar este tipo de movilidades. Para ello, dichos/as participantes deberán disponer de cuenta en dicha entidad.

Asimismo, los/as estudiantes a quienes se les conceda una estancia de modalidad C (de 6-9 meses de duración), podrán recibir una ayuda adicional que se negociará con la empresa matriz en las fechas previas a la estancia.

Novena.–Incumplimientos y anulación de la ayuda.

Los/as participantes que abandonen la estancia por su propia iniciativa y sin la autorización expresa del Departamento de Educación o sean expulsados de forma justificada por los socios o empresas de acogida, deberán abonar los gastos ocasionados hasta el momento de su renuncia, dado que no se obtendrá ninguna financiación del SEPIE en caso de incumplimiento de contrato (tal como aparece en las obligaciones del participante en dicho documento).

Asimismo, si el/la participante abandona el programa durante los tres meses anteriores al comienzo de la estancia, deberá abonar los gastos originados en la preparación de la misma o los gastos del viaje que se hayan ocasionado hasta ese momento.

Además, si el/la participante no cumple con todos los días de estancia previstos en su beca deberá devolver a Gobierno de Navarra la cantidad proporcional correspondiente a esos días no trabajados en el país de destino.

En este caso, si la estancia estuviera programada para realizar la FCT, el/la estudiante perderá la convocatoria de ese periodo y tendrá que esperar hasta la próxima convocatoria para realizar este módulo.

ANEXO II.–CONVOCATORIA 2024/2025

Convocatoria de ayudas a estancias formativas en el extranjero para el profesorado y personal de Formación Profesional y Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño de los centros públicos, dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, a desarrollar durante el curso escolar 2024/2025

BASES

Primera.–Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las ayudas a estancias formativas en el extranjero para el profesorado y personal de formación profesional y enseñanzas de artes plásticas y diseño de los centros públicos que se desarrollen durante el curso 2024/2025.

Segunda.–Características generales de las estancias formativas en el extranjero.

El Departamento de Educación, con el objetivo de impulsar la actualización tecnológica y la mejora lingüística en idiomas en la Formación Profesional o las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, presentará dos proyectos, en el marco del programa Erasmus+, para subvencionar estancias formativas para el profesorado en empresas o centros de formación de países europeos.

Uno de los proyectos estará dirigido al profesorado que imparte materias en grado medio y el otro a aquellos que imparten materias en grado superior.

Si el solicitante imparte en ambos niveles educativos, se le podrá incluir en cualquiera de los dos proyectos.

Bien sea en un nivel educativo o en el otro, existen dos tipos de movibilidades:

–Estancia individual.

- Para profesorado interesado en realizar una formación en el extranjero de forma particular.
- La duración de esta movilidad es entre 1 y 2 semanas.
- El profesorado interesado deberá buscar un socio de acogida europeo (una empresa o un centro de formación) para realizar la estancia formativa relacionada con su especialidad. El socio de acogida deberá aportar el código de registro europeo (PIC / OID) si lo tuviesen.

–Estancia grupal:

- El Servicio de Formación Profesional podrá organizar estancias formativas para grupos de personal técnico y profesorado que estén desarrollando proyectos estratégicos coordinados desde el propio Servicio.
- La duración de esta movilidad es de 1 semana.
- En estas estancias el propio departamento se encargará de la gestión y búsqueda de las empresas/centros a visitar, alojamientos, viajes y otros aspectos organizativos.

Tercera.–Solicitudes.

–Para estancias individuales:

Las personas interesadas solicitarán su participación en el curso anterior a la realización de la estancia.

El plazo de presentación de solicitudes será del 6 de noviembre al 8 de diciembre de 2023, ambos inclusive. El plazo para entregar el anexo V (descripción temporalizada y detallada de la actividad) se ampliará hasta el 31 de marzo de 2024.

Requisitos:

- Estar en activo tanto en el momento de la solicitud como de la estancia en cualquiera de los centros públicos de Formación Profesional o Escuelas de Artes del Gobierno de Navarra.

- Calidad del programa de trabajo directamente relacionado con la especialidad, la actividad docente del solicitante o proyecto estratégico del Departamento de Educación.
- En caso de realizar la estancia en periodo lectivo, deberá contar con el visto bueno de la Dirección del Centro una vez informadas las medidas de atención a las clases que queden pendientes de impartir.
- No haber disfrutado de una beca Erasmus en los últimos cuatro cursos académicos.

Documentación a entregar dentro del plazo para participar en el proyecto:

1. Instancia (anexo IV).
2. Curriculum vitae Europass, que se tendrá que tramitar a través de la aplicación Europass: <http://europass.cedefop.europa.eu/es/home>
3. Certificados que acrediten el nivel de idiomas declarado en el CV.
4. Descripción temporalizada y detallada de la actividad que pretende realizar (anexo V), incluyendo datos de contacto de la institución de acogida. No se aceptará como propuesta de actividad el contacto de un socio intermediario, pero sí la empresa que este haya podido encontrar. De la misma manera, no se aceptará como propuesta de curso una empresa organizadora, pero sí el curso concreto que esta organice.
5. Documento de compromiso y aceptación de beca firmado (anexo VIII).
6. Visto bueno de la dirección del Centro para el desarrollo de la actividad.

Estos documentos se presentarán en el centro educativo por medio del responsable de internacionalización y se trasladarán al Negociado de Internacionalización de la FP a través de la plataforma Google Drive en las secciones dedicadas a las becas para el profesorado.

–Para estancias grupales:

El propio Departamento convocará cada curso las estancias grupales con temáticas y destinos que pueden variar de un curso a otro.

Los responsables de internacionalización de los centros y los equipos directivos serán informados de las temáticas propuestas para cada curso escolar para que difundan la oferta entre su profesorado. En este comunicado se especificarán los requisitos para participar en estas estancias, así como los criterios de baremación. En la misma, se informará a las personas interesadas de los plazos para presentar la solicitud y los méritos a aportar.

Las fechas en las que se llevarán a cabo las estancias dependerán de la disponibilidad de los centros y empresas que vayan a colaborar con el Departamento de Educación en la organización de las mismas.

Requisitos:

- Estar en activo tanto en el momento de la solicitud como de la estancia en cualquiera de los centros públicos de Formación Profesional o Escuelas de Artes del Gobierno de Navarra.

- El profesorado que participe en estas estancias debe tener algún tipo de implicación en las actividades que pueda desarrollar el grupo durante la estancia, siendo especialmente relevante el hecho de que participen en grupos de trabajo o en proyectos de innovación directamente relacionados con la temática de la movilidad.
- Los/as participantes tendrán que tener el visto bueno de la Dirección del centro de FP al tratarse de una actividad de ámbito europeo que debe nacer de una necesidad o iniciativa del propio centro.
- Los/as solicitantes que deseen participar en una estancia de este tipo deben tener un conocimiento de inglés que les permita seguir las actividades a un mínimo nivel.
- No haber disfrutado de una beca Erasmus en los últimos cuatro cursos escolares.

Documentación a entregar:

1. Instancia (anexo IV).
2. Curriculum vitae Europass en inglés (o francés en caso de ir a Francia), que se tendrá que tramitar a través de la aplicación Europass: <http://europass.cedefop.europa.eu/es/home>.
3. Documento de compromisos y aceptación de beca (anexo VII).
4. Visto bueno de la dirección del centro para el desarrollo de la actividad.

Cuarta.–Adjudicación de las ayudas.

Una vez finalizado el proceso de evaluación de proyectos a nivel nacional, el SEPIE comunicará al Departamento de Educación si los proyectos han sido aprobados y el número de plazas adjudicadas. En caso de que sean aprobados los proyectos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), se adjudicarán las plazas aceptadas en función del baremo establecido en la presente norma.

Tras la aprobación de los proyectos, se realizará un proceso de selección de participantes que cumplan con los REQUISITOS expuestos en la sección anterior. La selección de participantes se basará en la siguiente rúbrica:

–Estancias individuales:

Ver tabla completa

Si NO ha realizado una movilidad previamente	10 puntos	
Si es docente definitivo o provisional	10 puntos	
Años de docencia	1-3 años	2 puntos
	4-6 años	4 puntos
	7-10 años	6 puntos
	11-15 años	8 puntos
	<15 años	10 puntos

Si tiene propuesta de empresa	10 puntos	
Si presenta Europass CV	10 puntos	
Idiomas (certificados): (máx 20 puntos)	Lengua a utilizar en la estancia C1	10 puntos
	Lengua a utilizar en la estancia B2	9 puntos
	Lengua a utilizar en la estancia B1	8 puntos
	2.º LENGUA C1	7 puntos
	2.º LENGUA B2	6 puntos
	2.º LENGUA B1	5 puntos
	3.º LENGUA (niveles C1 a B1)	3 puntos

–Estancias Grupales:

Salvo en casos excepcionales, solo podrá adjudicarse una plaza por centro. La selección de participantes se basará en la siguiente rúbrica:

[Ver tabla completa](#)

Grado de implicación en el tema propuesto con responsabilidad específica en el centro (innovación, necesidades especiales, Kimua, Inizia,...), así como formación recibida sobre la temática de la visita	40/100
Situación laboral	Funcionario con destino definitivo 30/100 Funcionario sin destino 10/100 Interino 0/100
Conocimientos de inglés. Nivel acreditado	C1 30/100 B2 20/100 B1 10/100

Si el centro decidiese seleccionar a los participantes en cada movilidad grupal se valorará la propuesta del equipo directivo del mismo.

Tanto para las estancias individuales como para las estancias grupales, se priorizarán los/as aspirantes que participen en un proyecto estratégico del Departamento de Educación y los/as solicitantes que tengan una empresa adecuada a su perfil.

En caso de empate o que exista dentro de cada categoría anterior más número de solicitantes que plazas, se creará una Comisión de Valoración que quedará constituida por:

- La Dirección del Servicio de Cualificaciones y Proyectos de la Formación Profesional,
- La Jefatura de la Sección de Innovación e Internacionalización de la Formación Profesional.
- Dos vocales del Servicio de Cualificaciones y Proyectos de la Formación Profesional.

Esta comisión decidirá el orden de los candidatos en función de los parámetros anteriormente señalados.

Realizada la selección de beneficiarios, el Departamento de Educación publicará, en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra, la lista de personas candidatas seleccionadas.

La financiación de estas ayudas se proporcionará con antelación a la salida del viaje. Es responsabilidad del profesorado entregar la documentación necesaria para que se puedan cumplir estos plazos.

El Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional calculará el importe de subvención que debe recibir cada participante en relación a la duración de real de la estancia, según instrucciones del manual financiero del programa Erasmus+. La máxima financiación que podrá recibir cada participante será la establecida en las tablas de subvención que publicará el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación y en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra a partir de su publicación oficial en el SEPIE.

Las cantidades correspondientes se abonarán en la cuenta de la persona beneficiaria mediante resolución ordinaria de pago. Con las cantidades antes señaladas, se cubrirán los costes de viaje, alojamiento y manutención. Si se gasta más dinero, correrá a cuenta del participante. En caso de que se gaste menos dinero del presupuestado, no se requerirá su reintegro.

Quinta.–Desarrollo, organización y seguimiento de las estancias.

Los participantes seleccionados deberán recoger en el Departamento de Educación, con al menos 15 días de antelación al comienzo de la estancia, la documentación necesaria para la realización de la misma: contrato, acuerdo de formación, evaluación final, póliza de seguro y materiales de seguimiento.

Los/as participantes firmarán un documento de aceptación de la beca que incluya las características de la misma, la financiación con la que cuentan y el compromiso de colaboración en la gestión y documentación necesarias de la estancia.

–Estancias Individuales:

La duración de dichas estancias será de una a dos semanas.

El participante deberá consultar al Negociado de Internacionalización las fechas de la estancia antes de reservar ningún tipo de transporte o alojamiento y, una vez haya recibido el visto bueno, deberá gestionar personalmente el medio de transporte y alojamiento que desee utilizar.

El participante deberá elegir entre las tres modalidades de estancia: de formación (asistencia a un curso en un país europeo, siempre que no sea de idiomas), de enseñanza (estancia en un centro de FP en Europa) o job-shadowing (estancia en una empresa europea)-

No obstante, el Departamento de Educación podrá facilitar el contacto de entidades colaboradoras para facilitar dichas gestiones.

La participación en esta acción formativa individual requiere:

- La tramitación de los documentos que se requieran desde el Departamento de Educación para la formalización de la estancia.
- La realización de las prácticas formativas en las condiciones establecidas.
- Colaborar con el/la Responsable de Internacionalización del centro de referencia en la redacción del apartado 5a del EUROPASS MOBILITY.
- La entrega de toda la documentación necesaria para la realización de la memoria final del proyecto.

–Estancias grupales.

La duración de estas estancias es de una semana.

El Departamento de Educación se encargará de gestionar el medio de transporte, actividades y alojamiento para todo el grupo.

La participación en esta acción formativa grupal requiere:

- La tramitación de los documentos que se requieran desde el Departamento de Educación para la formalización de la estancia.
- La realización de las prácticas formativas en las condiciones establecidas.
- La aceptación de las condiciones económicas que se deriven de la búsqueda de la empresa por parte de agentes contratados por del Departamento de Educación.
- La entrega de toda la documentación necesaria para la realización de la memoria final del proyecto.
- El participante cederá la organización de la estancia (vuelos, alojamiento, agenda de la visita, actividades a realizar en la misma) al Departamento de Educación, comprometiéndose a aceptar los términos planteados.
- En este último caso se dará prioridad a los intereses del grupo antes que a los intereses individuales de sus componentes.
- Durante el desarrollo de la estancia, el profesorado participará no solo de las actividades programadas de manera oficial sino de aquellas otras acciones que la propia convivencia del grupo implique y conlleve, ya que el objetivo de la estancia es generar sinergias y vínculos de colaboración entre los participantes de cara al futuro.

Sexta.–Evaluación de las estancias.

El Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de las estancias formativas de profesores.

Tras regresar de la estancia formativa, el profesorado entregará en el Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional la siguiente documentación:

–Contrato, Acuerdo de Formación y Evaluación Final firmados y sellados por todas las partes involucradas.

–Cumplimentar de forma electrónica la encuesta de evaluación de la Comisión Europea.

–Colaborar con el/la Responsable de Internacionalización del centro de referencia para que el tutor/a valide el documento EUROPASS MOBILITY.

–Memoria de la estancia que incluya objetivos, actividades realizadas y valoración.

–Difusión de la estancia en los centros de Formación Profesional a través de la página web y/o redes sociales del centro.

El profesorado recibirá al final de la estancia un certificado electrónico (EUROPASS MOBILITY) que acredite su participación en un proyecto Erasmus+. Además, recibirá una acreditación de su participación en programas europeos en concepto de horas de formación o innovación en función al tipo de movilidad o participación realizada (Resolución 7/2023 de 2 de febrero). La solicitud de esta acreditación se realizará a través del Responsable de Internacionalización del centro de referencia al finalizar el curso, durante el mes de junio.

Séptima.–Obligaciones del beneficiario.

El profesorado beneficiario de las ayudas, además de cumplir con lo establecido en estas bases, deberá colaborar activamente con la gestión, documentación y cuantas otras acciones sean necesarias para el cumplimiento de los requisitos de este tipo de proyectos Erasmus+.

Octava.–Incumplimientos y anulación de la ayuda.

El Departamento de Educación podrá revocar la concesión o exigir la devolución de parte o de la totalidad de la ayuda concedida cuando las personas beneficiarias no cumplan con las obligaciones y la organización establecidas en esta norma.

ANEXO III.–PLAZOS, DOCUMENTACIÓN E INDICACIONES DE INTERÉS PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS+ 2024-2025

Plazos de solicitud y gestión

Fecha de convocatoria: 6 de noviembre de 2023.

Finalización de instancias electrónicas: 8 de diciembre de 2023.

Periodo para subsanación de errores: del 18 de diciembre de 2023 al 12 de enero de 2024.

Entrega por parte del Centro de documentación de los solicitantes al Departamento de Educación (compromisos, curriculum vitae y carta de presentación): 22 de enero de 2024. (Se recuerda a los Centros de FP que deben revisar los CV de los candidatos).

Periodo para realizar la priorización de solicitantes por parte del centro: del 18 de diciembre de 2023 al 26 de enero de 2024.

Proceso de selección y reuniones en los centros por el Departamento de Educación: a partir del 12 de febrero de 2024.

Documentación para información, gestión y tramitación de becas

–Instancia, que se presentará mediante un formulario on-line en la siguiente dirección:

<https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/solicitud-erasmus-plus>

–Curriculum vitae y carta de presentación, que se tendrá que tramitar a través de la aplicación Europass. Los solicitantes deberán entregar el archivo resultante en PDF al centro de FP al que pertenecen. (Formato nombre archivo: APELLIDO1–APELLIDO2, NOMBRE–CVyCP).

<https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv>

Documentos que están disponibles en el Catálogo de Servicios de www.navarra.es:

- a) Vídeo informativo.
- b) Preguntas frecuentes FAQs.
- c) Rúbrica Criterios Calificación Méritos convocatoria.
- d) Bases de la resolución de movilidad del alumnado (anexo I).
- e) Plazos, documentación e indicaciones de interés (anexo III).
- f) Documento sobre características y compromisos que deben asumir los participantes.
- g) Sistema de gestión de becas Erasmus+ para alumnos de FP.
- h) ¿Quiénes pueden solicitar este tipo de becas ERASMUS+? (Destinatarios Erasmus+).
- i) Tablas de subvención.
- j) Convenio de colaboración con Caja Rural de Navarra.
- k) Formularios y documentos para descargar y presentar.
- l) Normativa.

Además, el Centro de FP recibirá por correo electrónico la siguiente información.

- m) Criterios de priorización de solicitantes.
- n) Plantillas para hacer constar la priorización de solicitantes. Grado medio y grado superior.

Indicaciones de interés para los centros

Los curriculum vitae, las cartas de presentación y el documento sobre compromisos de los beneficiarios deben ser gestionados desde el centro educativo. Cada centro debe enviar esta documentación al Departamento de Educación en las fechas señaladas para cada una de las fases arriba mencionadas. La entrega de documentación se hará a través de Google Drive de la siguiente forma:

–El Compromiso del Participante se subirá a Drive en formato PDF escaneado, firmado por los solicitantes y sus padres o tutores legales en caso de que el solicitante dependa económicamente de ellos o sea menor de edad en el momento de la firma.

–El CV EUROPASS y la CARTA DE PRESENTACIÓN se subirán a Drive en formato PDF, tal como el alumno lo obtendrá de la aplicación on-line de Europass.

IMPORTANTE:

Formato del nombre de este archivo: APELLIDO1–APELLIDO2, NOMBRE–CVyCP.

–El Centro de FP debe quedarse con una copia de los curriculum vitae de los solicitantes para cumplimentar la plantilla de priorización de solicitudes.

Nota de interés: con referencia al curriculum vitae en inglés, sugerimos que el centro facilite a los alumnos solicitantes la ayuda necesaria para poder cumplimentar los diferentes apartados con corrección y precisión, dado que se trata de la carta de presentación de una persona ante una empresa europea.

Al realizarse este trámite mediante la aplicación Europass, los CV y las Cartas de Presentación de los solicitantes estarán en PDF, por lo que el Departamento de Educación NO PODRÁ CORREGIR los CVs ni las cartas presentados y, además, tendrá en cuenta la presentación del mismo a la hora de baremar las solicitudes.

Se valorará asimismo la presentación de un Video-CV mediante un enlace que aparecerá en el CV en PDF.

–Por último, la PRIORIZACIÓN de solicitantes deberá reflejarse de FORMA GLOBAL en cada plantilla, no separada por Ciclos, Cursos o Especialidades. Se priorizarán únicamente por Nivel de grado medio o Superior de FP. Esta información debe cumplimentarse en las plantillas mencionadas en el apartado n), utilizando NÚMEROS ENTEROS.

Indicaciones de interés para los solicitantes

Es muy importante que rellenen el CV EUROPASS y la Carta de Presentación en un INGLÉS correcto y preciso. de esta forma, se garantizará una mejor comunicación con nuestros socios europeos, quienes podrán buscar empresas adecuadas a los diferentes perfiles profesionales.

Recordad que la aplicación Europass permite la actualización del mismo si entráis con vuestro EU LOGIN. Esto significa que aquellos apartados que no se hayan completado o se hayan hecho de forma provisional, pueden actualizarse si los participantes no han completado todos los datos en un primer intento.

El CV EUROPASS en inglés se presentará en formato informático. Será obligatorio incluir una foto de tipo carné en este documento. Se valorará positivamente la aportación añadida de un video-currículum de calidad por parte del alumnado.

Es obligatorio tener una cuenta de correo electrónico.

Deben firmar el informe sobre compromisos y características del programa. El padre, madre o tutor legal deberá firmar el visto bueno de este documento en caso de que el solicitante dependa económicamente de ellos o sea menor de edad en el momento de la firma.

Para participar en el programa, es imprescindible ser mayor de edad en el periodo de realización de prácticas (excepto en la Modalidad B ya que los estudiantes irán acompañados por un profesor).

Tendrán prioridad para participar aquellos alumnos que no hayan participado anteriormente en el programa Leonardo da Vinci o ERASMUS+.

ANEXO IV.–SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA EL PROFESORADO DE F.P.

Estancias en empresas o centros de formación-curso 2024/25

[Ver tabla completa](#)

D.N.I.	
APELLIDO 1	
APELLIDO 2	
NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	
SEXO	
E-MAIL	
DIRECCIÓN	
POBLACIÓN	
C.P.	
PROVINCIA	
TELÉFONO MÓVIL	
TELÉFONO FIJO	

[Ver tabla completa](#)

ESPECIALIDAD	
CENTRO	

Ver tabla completa

SITUACIÓN	Definitivo	[]	Años de docencia	
	Provisional	[]	Años de docencia	
	Contratado	[]	Años de docencia	

Ver tabla completa

Imparto clases a grado medio	SI	[]	NO	[]
Imparto clases a grado superior	SI	[]	NO	[]
ESTANCIA GRUPAL	SI		NO	
ESTANCIA INDIVIDUAL	SÍ		NO	

Ver tabla completa

DURACIÓN DE LA ESTACIA EN SEMANAS - MÍNIMO 1 - MÁXIMO 2	
(GRUPALES 1 SEMANA SÓLO)	

Ver tabla completa

Comentarios o información adicional, si procede:
--

En Pamplona, a de de 20.....

Nota: en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos que nos facilite en los documentos o formularios requeridos para la participación en programas europeos de FP, pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y se utilizarán para el procedimiento de selección, gestión y difusión de los proyectos en los cuales pueda tomar parte. Asimismo le informamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en calle Santo Domingo, número 8, 31001 Pamplona, a través del e-mail fpeuropa@educacion.navarra.es

ANEXO V.-FICHA DE LA ACTIVIDAD PREVISTA PARA LA ESTANCIA

[Ver tabla completa](#)

Profesor/a	
Especialidad	
Centro	
Fechas previstas	
OBJETIVOS	
TIPO DE ESTANCIA (MARCAR LA OPCIÓN ELEGIDA)	
<ul style="list-style-type: none"> -Enseñanza (estancia en centro educativo) -Job shadowing (estancia en empresa) -Formación (asistencia a curso de formación excepto idiomas) 	
ACTIVIDADES	
APLICACIÓN DOCENTE	

INSTITUCIÓN O EMPRESA DE ACOGIDA

[Ver tabla completa](#)

Nombre de la entidad	
Persona de contacto	
Dirección	
Ciudad	
País	
Teléfono / Fax	
E-mail	
Web	

ANEXO VI.–MODELO DE CARTA DE COLABORACIÓN

Modelo en inglés

LETTER OF INTENT.

Programme: erasmus+, Mobility. Call 2023.

Action: Placement for VET trainers.

This letter is to confirm that our company is willing to act in partnership with the Department for Education of the Government of Navarra under the Erasmus+ Programme.

We agree to collaborate with the promoter by hosting teachers and commit:

- To name a person responsible for the follow-up and evaluation.
- To issue a certificate jointly with the Department of Education indicating the nature and length of the placement.
- To hold tutorial sessions to supervise teachers' activities.
- To submit a report, jointly with the person representing the company, evaluating the results of the placement.
- To work with the promoter to find solutions for possible conflicts or problems.

This agreement does not imply any type of contractual relationship between the teacher and the company which receives them.

The promoter certifies that the teacher holds an insurance policy covering third party liability and any expenses in connection with accidents occurring during the entire length of the work placements.

Date:

Signed by	Signature Stamp
-----------	--------------------

Notes:

- Please, print in headed paper of the company.
- Delete these notes and the first three lines in italic.

ANEXO VII.–COMPROMISOS DE ACEPTACIÓN DE BECA GRUPAL ERASMUS+

El profesor que suscribe este documento acepta la concesión de una beca ERASMUS+ con la finalidad de realizar prácticas formativas en una empresa europea durante el curso 2024/2025.

La participación en esta acción formativa supone los compromisos recogidos en el documento que describe la gestión de becas ERASMUS + para profesorado de FP (que se adjunta en este documento como anexo II), que con carácter general requiere:

- La tramitación de los documentos que se requieran desde el Departamento de Educación para la formalización de la estancia.
- La realización de las prácticas formativas en las condiciones establecidas.
- La aceptación de las condiciones económicas que se deriven de la búsqueda de la empresa por parte de agentes contratados por el Departamento de Educación.
- La entrega de toda la documentación necesaria para la realización de la memoria final del proyecto.
- El/la participante cederá la organización de la estancia (vuelos, alojamiento, agenda de la visita, actividades a realizar en la misma) al Departamento de Educación, comprometiéndose a aceptar los términos planteados.
- En este último caso se dará prioridad a los intereses del grupo antes que a los intereses individuales de sus componentes.

La ayuda económica que recibirá el beneficiario depende del número de días y del destino elegido para la movilidad. Las cantidades vienen determinadas por la Unión Europea y se pueden consultar en las Tablas de Financiación de la convocatoria vigente para movilidades de profesorado de FP. Las cantidades correspondientes se abonarán en la cuenta de la persona beneficiaria mediante resolución ordinaria de pago. Con las cantidades antes señaladas, se cubrirán los costes de viaje, alojamiento y manutención. Si se gasta más dinero, correrá a cuenta del participante. En caso de que se gaste menos dinero del presupuestado, no se requerirá su reintegro.

El abajo firmante declara estar al corriente del anexo II de la convocatoria vigente para movilidades profesores de FP y de aceptar las condiciones que se establecen en el mismo.

El incumplimiento de estas directrices implicará la expulsión del proyecto y el abono al Departamento de Educación del importe de los gastos de realización de la estancia formativa.

Pamplona, a

EL PARTICIPANTE

Fdo.:

ANEXO VIII.-COMPROMISOS DE ACEPTACIÓN DE BECA INDIVIDUAL ERASMUS+

El profesor que suscribe este documento acepta la concesión de una beca ERASMUS+ con la finalidad de realizar prácticas formativas en una empresa europea durante el curso 2024/2025.

La participación en esta acción formativa supone los compromisos recogidos en el documento que describe la gestión de becas ERASMUS+ para profesorado de FP (que se adjunta en este documento como anexo II), que con carácter general requiere:

- La tramitación de los documentos que se requieran desde el Departamento de Educación para la formalización de la estancia.
- La realización de las prácticas formativas en las condiciones establecidas.
- La aceptación de las condiciones económicas que se deriven de la búsqueda de la empresa por parte de agentes contratados por el Departamento de Educación.
- La entrega de toda la documentación necesaria para la realización de la memoria final del proyecto.

La ayuda económica que recibirá el beneficiario depende del número de días y del destino elegido para la movilidad. Las cantidades vienen determinadas por la Unión Europea y se pueden consultar en las Tablas de Financiación de la convocatoria vigente para movilidades de profesorado de FP. Las cantidades correspondientes se abonarán en la cuenta de la persona beneficiaria mediante resolución ordinaria de pago. Con las cantidades antes señaladas, se cubrirán los costes de viaje, alojamiento y manutención. Si se gasta más dinero, correrá a cuenta del participante. En caso de que se gaste menos dinero del presupuestado, no se requerirá su reintegro.

El abajo firmante declara estar al corriente del anexo II de la convocatoria vigente para movilidades de profesorado de FP y de aceptar las condiciones que se establecen en el mismo.

El incumplimiento de estas directrices implicará la expulsión del proyecto y el abono al Departamento de Educación del importe de los gastos de realización de la estancia formativa.

Pamplona, a

EL PARTICIPANTE

Fdo.:

ANEXO IX.-CRITERIOS DE BAREMACIÓN ALUMNADO:

Cada centro evaluará y propondrá inicialmente a los solicitantes, aplicando los siguientes criterios y puntuaciones máximas:

6. Expediente académico: máximo 40 puntos.
7. Valoración actitudinal: máximo 20 puntos.
8. Formación acreditada en idiomas extranjeros: máximo 20 puntos.

9. Valoración de la experiencia laboral y habilidades sociales: máximo 10 puntos.

10. Valoración responsable internacionalización: 10 puntos.

El cómputo total de todo lo anterior (100 puntos máximo) supondrá el 80% de la puntuación final (80 puntos máximo), reservándose este último 20% (20 puntos máximo) para la valoración del CV y CP realizada por el Departamento de Educación.

Rúbrica del expediente académico

–Para alumnos que están en primero.

Criterio: nota media de la primera evaluación.

–Para alumnos que están en segundo.

Criterio: nota media de primer curso.

[Ver tabla completa](#)

NOTA MEDIA	PUNTUACIÓN ASIGNADA
9-10	40 PUNTOS
8-8,99	30 PUNTOS
7-7,99	25 PUNTOS
6-6,99	20 PUNTOS
5-5,99	15 PUNTOS
4-4,99	10 PUNTOS
0-3,99	0 PUNTOS
TOTAL	40 PUNTOS

Rúbrica de evaluación actitudinal

[Ver tabla completa](#)

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO EN CLASE					
CRITERIO	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	A VECES	CASI NUNCA	NUNCA
	4	3	2	1	0
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	Asiste puntualmente a	Ha asistido entre el 80% al	Ha faltado o llegado tarde	Ha faltado y/o llegado	Ha faltado o llegado tarde

	más del 90% de todas las clases programadas.	89% de sesiones de manera estable y puntual.	entre el 71% al 79% de las sesiones pero ha comunicado sus dificultades	tarde entre el 61% al 70% de las sesiones, pero ha comunicado sus dificultades.	más del 70% de las sesiones justificadas
ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS	Entrega más del 90% de trabajos asignados en la fecha establecida y de acuerdo con las indicaciones dadas por el docente	Entrega entre el 80% al 89% de trabajos asignados en la fecha establecida y de acuerdo con las indicaciones dadas por el docente	Entrega entre el 71% al 79% de trabajos asignados en la fecha establecida y de acuerdo con las indicaciones dadas por el docente.	Entrega entre el 61% al 70% de trabajos asignados en la fecha establecida y no toma en cuenta todas las indicaciones dadas por el docente.	No presenta trabajos no comunicados dificultades
FRECUENCIA Y CALIDAD DE LA PARTICIPACIÓN EN CLASE	Interviene frecuentemente y ofrece aportes (preguntas o comentarios) que enriquecen el tema de clase.	Interviene a veces pero sus aportes (preguntas o comentarios) enriquecen el tema de clase	Interviene frecuentemente, pero sus aportes no siempre son revelantes.	Interviene, poco o a solicitud del profesor.	No participa no muestra interés por contenido tratados.
COLABORACIÓN Y APOORTE AL BUEN CLIMA DEL AULA	Siempre es colaborador y su comportamiento favorece el clima de la clase	Con frecuencia es colaborador y su comportamiento favorece el clima de la clase	A veces colabora, pero no interfiere negativamente con el clima de la clase	Muestra una actitud pasiva o indiferente en clase.	Su comportamiento interfiere buen clima clase
EMPLEO DEL LENGUAJE ADECUADO (No uso de lenguaje grosero y soez)	Siempre utiliza un lenguaje apropiado para dirigirse al docente y sus compañeros	Con frecuencia utiliza un lenguaje apropiado para dirigirse al docente y sus compañeros	Algunas veces su lenguaje fue inapropiado, pero rectifica ante la llamada de atención	Pocas veces utiliza un lenguaje apropiado para dirigirse al docente y sus compañeros.	Su lenguaje inapropiado siempre, con docente y compañeros

Rúbrica de lenguas extranjeras

Ver tabla completa

TÍTULO OFICIAL	PUNTUACIÓN
-----------------------	-------------------

Lengua a utilizar en la estancia C1	10
Lengua a utilizar en la estancia B2	9
Lengua a utilizar en la estancia B1	8
2.º LENGUA C1	7
2.º LENGUA B2	6
2.º LENGUA B1	5
3.º LENGUA (niveles C1 a B1)	3
HASTA UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS	20

Rúbrica del expediente laboral y habilidades sociales

Ver tabla completa

ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN
Experiencia laboral de más de 6 meses	5
Experiencia laboral de hasta 6 meses	3
Voluntariado	2
Pertenencia en instituciones deportivas, asociaciones culturales	2
Otros	1
HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS	10

Rúbrica de la valoración del/la responsable de internacionalización

Hasta un máximo de 10 puntos.

Aspectos a valorar:

–Grado de autonomía a la hora de preparar la documentación.

- ALTO = 4 puntos.
- MEDIO (requiere algo de ayuda pero es mayormente autónomo/a) = 2 puntos.
- BAJO (requiere de ayuda constante) = 0 puntos.

–Rapidez a la hora de entregar la documentación.

- ENTREGA CON RAPIDEZ = 4 puntos.
- "HAY QUE ANDAR DETRÁS DE ÉL/ELLA" = 0 puntos.

–Documentos presentados.

- REQUIEREN CORRECCIONES = 0 puntos.
- NO REQUIEREN CORRECCIÓN = 2 puntos.

Rúbrica de la valoración del cv y cp por parte del Departamento de Educación

Hasta un máximo de 20 puntos.

Ver tabla completa

0 PUNTOS	5 PUNTOS	10 PUNTOS	15 PUNTOS	20 PUNTOS
No entregado	Falta uno o más elementos básicos (foto, datos personales, email, idiomas, formación, carta de presentación)	Está completo, pero no desarrollado	Está completo y desarrollado	El formato PDF está completo y desarrollado y además incluye VideoCV de calidad (expresión ORAL correcta, en idioma del destino elegido, duración mínima de 1 minuto, creatividad)

Código del anuncio: F2309450